ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20194145020012835 1**
Fecha: **10-06-2019**
IRD: **4145.020.14.12.187.012835**
Rad. Padre: **20194145020012835 1**
NIT: 814.000.337 - 1

2019 JUN. 21
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA

SHIRLEY BURGOS CAMPIÑO
Gerente
Emssanar
Calle 5 No. 19-12
Ciudad

ASUNTO: Verificar, Incluir y Brindar informe Atención Integral Programas de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad de la Sra. Beatriz Elena Correa Calderón.

De acuerdo al marco normativo vigente que busca proteger a la población con discapacidad mental absoluta (Ley 1306 de 2009), me permito informar que la Sra. Beatriz Elena Correa Calderón. identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1033339930 de Cali-Valle quien se encuentra activo en calidad de Beneficiario, en Emssanar desde el año 01/09/2011, ha sido declarado interdicto e incluido en el libro de avecindamiento del Municipio de Cali, Mediante Sentencia 128 del 16 de Mayo 2019 del Juzgado Octavo de Familia de Oralidad.

En este sentido, solicito:

Verificar y/o incluir en la Base de Datos de la población afiliada a su institución a la Sra. Beatriz Elena Correa Calderón como persona con discapacidad mental.

1. Verificar y/o incluir a la Sra. Beatriz Elena Correa Calderón. En los Programas de Promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad que de acuerdo al curso de vida tiene derecho.

2. Brindar informe a esta dependencia con respecto a las acciones que se han venido desarrollando en torno a la atención integral a la Sra. Beatriz Elena Correa Calderón. Para favorecer la garantía del derecho al acceso en salud, y de esta manera contribuir en su calidad de vida.

Agradezco la oportunidad en la gestión e información solicitada. Ante cualquier inquietud, puede comunicarse con Yuby Mapallo Silva, profesional encargada del Componente de Discapacidad, al correo yuby.mapallo@cali.gov.co, quien con gusto brindará mayor información al respecto. Toda Comunicación deberá radicarse en la ventanilla única: Servicio de Atención a la Comunidad-SAC- ubicada en la Calle 4B No. 36 – 00. Barrió San Fernando.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA MORALES SUÁREZ
Responsable Eje Programático de Promoción Social
Secretaría de Salud Pública Municipal

Proyectó: Kelly Johanna García Prado. Contratista
Revisó: Yuby Mapallo Silva. Contratista.

Escaneado con CamSc